

rios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Doctor Fleming», domiciliado en la calle de Orense, sin número, que contará con 38 unidades escolares mixtas de EGB, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora, diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos), que pasan a integrarse en el Centro de Preescolar «Villa Laura».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Urduliz. Localidad: La Campa.—Constitución de Centro de Preescolar, domiciliado en La Campa, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan, transformadas en unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y en de régimen ordinario de provisión, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de EGB de la misma localidad, dependientes del Consejo Escolar Primario de Escuelas de Barriada de la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Constitución del Centro de Preescolar, domiciliado en calle José Galisay, 21, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y se integran dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Calixto Ariño», domiciliado en calle José Galisay, sin número, de la misma localidad.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Modificación del Colegio Nacional «Calixto Ariño», domiciliado en calle José Galisay, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) para integrarse en el Centro de Educación Preescolar (Párvulos), domiciliado en la calle José Galisay, sin número, de la misma localidad.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Valencia

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto-Puerto.—Ampliación de la Orden ministerial de 3 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), en el sentido de que la unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) que se creó en el Polígono Baladré, depende de la Junta de Promoción Educativa del INAS.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26819 — ORDEN de 16 de octubre por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica en las provincias de Burgos, Córdoba, Madrid, Málaga y Santander.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2322/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), por el que se crean Centros estatales de Educación Preescolar en varias provincias,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar en las provincias de Burgos, Córdoba, Madrid, Málaga y Santander, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Soria, sin número, para 320 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial

de ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en barriada de las Margaritas, para 320 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares de Educación preescolar (párvulos) que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Centro de Educación Preescolar «Jacinto Benavente», domiciliado en calle Oslo, sin número, para 320 puestos escolares. Se constituye este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Málaga

Municipio: Nerja. Localidad: Fuente del Badén.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en barriada Fuente del Badén, para 160 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as a concurso.

Provincia de Santander

Municipio: Colindres. Localidad: Colindres.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Bien Aparecida, sin número, para 80 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en barriada Cazona, para 320 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Justicia, sin número para 320 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan dos unidades escolares del mismo nivel y ciclo, desglosadas del Colegio Nacional «Ramón Pelayo», de la misma localidad que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Santoña. Localidad: Santoña.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en La Alameda, sin número, para 160 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso. Se hace constar que cuatro de las unidades se corresponden con el número de puestos creados y una por ampliación de Centro vistas las necesidades de escolarización.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros se hace preciso modificar alguno ya existente, mediante el desglose o integración de sus unidades lo cual se efectúa en este apartado.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Modificación del Colegio Nacional «Ramón Pelayo», domiciliado en calle Alta, 82, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una plaza de Profesora y una plaza de Profesor diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan dos unidades de Educación Preescolar (párvulos) que se integran y trasladan en el Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Justicia, sin número, de la misma localidad, que se pone en funcionamiento en otro apartado de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.